



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Almería

ACTA N° 1/2024

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 29 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE



D. José Ángel Vélez González
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

VOCALES



Dª. Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Miguel Ángel Fernández López
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. Gines Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

ASISTENTES

TÉCNICOS INVITADOS

D. Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General de Cultura. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. M.ª Isabel Pérez Bernardez
Historiadora del arte. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Dª. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Dª. Ramona Ferre Pérez
Arquitecta. Redactora proyecto iglesia de Paterna del Rio.

Dª Susana Ordaz Acero
Arquitecta. Redactora proyecto urbanización plaza Vieja.

SECRETARIO

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.





En Almería, siendo las 09:05 horas del día 29 de enero de 2024, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 28 de noviembre de 2023.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 71/23

Asunto: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES

Emplazamiento: C/PINTOR DÍAZ MOLINA, 10, Y C/ JUAN DE OÑA 17B

Localidad: GÁDOR (ALMERÍA)

Interesado: ~~GRUPO INVERSOR ALLEGORAS S.L.~~

Los inmuebles del emplazamiento señalado se encuentran ubicados en el entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Gádor (Almería), inscrita con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, por la Orden de 2 de abril de 2003 de la Consejería de Cultura, y considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la Demolición total y retirada de escombros de dos inmuebles carentes de valor arquitectónico, de dos plantas de altura, colindantes entre sí y a diferente cota con el costado Oeste de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, justificada por el avanzado estado de deterioro y abandono y la gravedad de las patologías que les afectan, suponiendo un peligro para los viandantes. El cerramiento del solar se realizará con muro de bloques enfoscado y pintado.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 72/23

Asunto: PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE FALSO TECHO EN LA IGLESIA DE SAN JUAN EVANGELISTA

Emplazamiento: PLAZA DE LOS ÁLAMOS Y CALLE IGLESIA

Localidad: PATERNA DEL RÍO

Interesado: EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

La Iglesia de San Juan Evangelista, en Paterna del Río, se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 58/2020, de 22 de abril (BOJA de 28/04/2020).

La propuesta de intervención, justificada por los deterioros (desprendimientos) existentes en los falsos techos horizontales de escayola (realizados en 1970) de las naves laterales de la Iglesia Parroquial de San Juan



Evangelista de Paterna del Río, consiste en la demolición del falso techo de la nave del Evangelio (la intervención en la Nave de la Epístola se acometerá en una fase posterior) y la posterior ejecución de un falso techo integrado por arcos fajones y bóvedas de cañón rebajadas realizados con placas de yeso laminado, recuperando así el aspecto de las naves laterales previo a la intervención de 1970.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 73/23

Asunto: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL, OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DEL ENTORNO

Emplazamiento: PLAYA DE SAN MIGUEL DE CABO DE GATA

Localidad: ALMERIA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

La Torre de San Miguel, en Cabo de Gata, está declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención contempla la Rehabilitación integral de la Torre de San Miguel, liberándola del cerramiento perimetral que la rodea, para ser dedicada a uso turístico, cultural e informativo, y la ordenación ambiental del entorno. Su planta baja acogerá un punto de información turística y una proyección circular y envolvente de las maravillas naturales de su entorno, la planta alta queda disponible para usos culturales y expositivos, y la cubierta se destina a mirador, con atriles informativos y telescopios.

La rehabilitación de la torre estará guiada por el criterio de mínima actuación, realizando sólo las operaciones necesarias para garantizar su conservación. Se evitará la reconstrucción de elementos perdidos, como los matacanes u otros elementos compositivos, que ya no cumplan con su función original. Se limitará la intervención de recomposición volumétrica a aquellos puntos que por su estado de deterioro comprometan la vida del monumento o que puedan suponer un peligro para el visitante, como los peldaños perdidos o el pretil de cubierta. En estos puntos se intervendrá con un lenguaje neutral dejando evidenciada la diferencia cronológica entre el sustrato original y las partes reconstruidas. Se buscará la uniformidad e integridad del conjunto, para ello la paleta de materiales utilizada será reducida y se procurará en la medida de lo posible hacer uso de materiales con las mismas características que los originales o compatibles con los mismos.

En el acondicionamiento del entorno se contemplan como elementos determinantes un área de aparcamiento de vehículos y un camino peatonal de madera de acceso a la Torre.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.



2.4 Expte: 74/23

Asunto: VALLADO PERIMETRAL DE PROTECCIÓN EN EL CORTIJO DEL FRAILE, A REALIZAR EN CAÑADA DEL FRAILE, EN NÍJAR (ALMERÍA)

Emplazamiento: CAÑADA DEL FRAILE, EN NÍJAR

Localidad: NÍJAR

Interesado: EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

El Cortijo del Fraile está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, mediante el Decreto 44/2011, de 22 de febrero (BOJA de 02/03/2011).

El vallado actual del Cortijo del Fraile se encuentra muy deteriorado y en varios puntos volcado, lo que permite el paso al interior del edificio, con los consecuentes daños que se pueden producir sobre el edificio y las personas. Por ello se requiere ejecutar un nuevo vallado perimetral, de tipo cinégetico, que impida el paso de personas, y sirva de cerramiento hasta el arranque de las futuras obras de rehabilitación y adecuación del entorno.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5 Expte: 75/23

Asunto: PROPUESTA DE OBRAS EN FACHADA

Emplazamiento: CALLE VELÁZQUEZ, 18

Localidad: ALMERÍA

Interesado: ~~FRANCO DE MIGUEL VÁZQUEZ~~

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el ámbito del entorno de protección (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Catedral de Almería, declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la ampliación de la puerta de garaje de un inmueble contemporáneo de 4 plantas de altura, mediante las siguientes actuaciones:

- Picado de 30 cm del macizo lateral izquierdo de la puerta del garaje existente para ampliar la misma 30 cm de anchura.
- Reducción de anchura de ventana en 13 cm para mantener un macizo de 70 cm entre la puerta del garaje y la ventana existente.
- Las nuevas dimensiones de la anchura de la puerta de garaje y ventana serán de 270 cm y 55 cm respectivamente, quedando un macizo entre ambos de 70 cm.
- Colocación de nueva puerta de garaje en color marrón y nueva ventana en el mismo color.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.



2.6 Expte: 2/24

Asunto: PROPUESTA DE REPARACIÓN DE CUBIERTA

Emplazamiento: PLAZA YUDER PACHA, 2,

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno de protección (50 metros - Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, declarada Monumento Histórico-Artístico mediante la Orden de 7 de marzo de 1985 (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Propuesta de Intervención consiste en realizar las actuaciones necesarias para la reparación de la cubierta de una vivienda destinada a casa parroquial ante las continuas filtraciones que están ocasionando el deterioro de la estructura de madera de la misma.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.7 Expte: 4/24

Asunto: PROPUESTA DE OBRAS EN FACHADA

Emplazamiento: PASEO DE ALMERÍA, 79, Y AVENIDA FEDERICO GARCÍA LORCA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: ~~COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE ALMERÍA, 79.~~

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno de protección (50 metros - Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) del Edificio del Casino Cultural (hoy Delegación del Gobierno de Almería), declarado Monumento histórico-artístico por Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la limpieza y pintado de las dos fachadas (Plantas superiores) de un inmueble plurifamiliar de arquitectura tradicional del Conjunto Histórico.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia. No obstante, a fin de mantener la armonía, se insta a la comunidad de propietarios a que se realice la actuación de forma integral en las fachadas del edificio.



2.8 Expte: 5/24

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Emplazamiento: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El Área objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Iglesia del Convento de Santa Clara (Decreto 82/1992, de 19 de mayo, BOJA de 16/07/92), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, la Plaza de la Constitución se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del Planeamiento vigente Municipal (PGOU-98) con la Ficha EP-7.

La propuesta de intervención consiste en la ordenación y tratamiento integral de urbanización de los espacios de uso público constituidos por la Plaza de la Constitución y los accesos a ésta a través de la Plaza de la Administración Vieja, Calle Juez y Plaza Marín.

El proyecto está condicionado por las preexistencias a conservar: los ficus que forman un anillo interior alrededor del monumento a los Coloraos y el propio monumento, que tienen un impacto importante sobre el conjunto de la plaza. La edificación no puede ser protagonista, ya que queda oculta tras una densa masa arbórea, de forma que el monumento a los Coloraos (réplica del original realizada en los años 80), como elemento central y aislado del resto del conjunto monumental por los grandes ficus, se convierte en foco de atención junto con la fachada de la Casa Central del Ayuntamiento, que asoma entre los arboles como telón de fondo. En este contexto, se propone una plaza en la que el pavimento forma una gran alfombra de formas geométricas que permite la integración de las preexistencias de este espacio (Monumento a los Coloraos, ficus y palmeras).

Se enlaza la vegetación ornamental y zonas de estar a cada uno de los ficus, aprovechando así las zonas de sombra. De esta forma, los alcorques se convierten en grandes jardineras con arbustos y flores que aportan color a la intervención. Los bancos están formados por piezas de piedra, que mantienen la misma geometría que el suelo.

El pavimento formado por piezas de piedra de distinto tamaño y geometría, forma un gran tapiz. A través de la utilización de distintos tipos de piedra, se consigue un pixelado que forma una figura: el Sol de Portocarrero (o Sol de Villalán). Esta figura no se aprecia a pie de plaza, sino desde las cubiertas visitables del Ayuntamiento de Almería. Se pretende que la figura se intuya, como una sombra al entornar los ojos, siendo este, un atractivo más de la propuesta, evitando la literalidad o la inmediatez en su apreciación. El Sol mira hacia la fachada principal de la Casa Central, como elemento arquitectónico principal del conjunto. Alrededor de este gran sol, se organiza el tráfico eventual rodado, que da acceso a los vehículos institucionales y de emergencias. Entre esta banda de tráfico rodado eventual y las fachadas de los edificios, se sitúan las terrazas de cafeterías que dan servicio a los locales que se destinan a hostelería. De esta forma, el soportal perimetral que en la actualidad se encuentra interrumpido por mesas, quedará liberado, para el tránsito peatonal cubierto. En las zonas protegidas por las copas de los grandes ficus, se sitúan conjuntos de bancos y vegetación arbustiva y floral.

En los soportales se realiza una intervención general para conseguir la unidad y uso público, mediante recuperación de la sillería de las arcadas, aplacado de piedra de la base de las pilastras, revestimiento de madera natural de los techos, y pavimentado de piedra.

En cuanto a los accesos a la Plaza de la Constitución, destacan las actuaciones siguientes:



- Plaza de la Administración Vieja: unificar a un mismo tono de pavimento y tipo de iluminación que consiga esa continuidad con lo proyectado para la Plaza de la Constitución. Esta plaza es la puerta de entrada a la Almedina, por lo que se propone instalar en el pavimento un plano explicativo de la ciudad antigua, grabado en plancha de bronce o latón.
- Plaza Marín: se plantea un pavimento, mobiliario urbano e iluminación que tenga continuidad con los proyectados para la Plaza de la Constitución y una banda de cinco árboles, que generen sombra sobre las terrazas.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

- Demoliciones y trabajos previos: Retirada del mobiliario urbano, iluminación existente, redes de servicios y demolición del pavimento.

- Pavimentaciones: La nueva trama del pavimento, realizada en piedra Cenia o Sierra Elvira, acabado abujardado o flameado, organizará los diferentes usos y circulaciones de la Plaza. Se elevará la cota central de la Plaza a fin de salvaguardar los restos arqueológicos existentes en el subsuelo.

- Mobiliario urbano: Se proponen una serie de bancos formados por las mismas piezas de suelo extrusionadas, que rodean los grandes ficus, de forma que, a su vez, estos delimitan la vegetación que bordea el tronco del árbol, simulando una serie de jardineras, que se abren en distintos puntos. Las papeleras se realizan con el mismo tipo de piedra que los bancos.

- Iluminación: El espacio de la Plaza se ilumina mediante la instalación de báculos de 10 metros de altura que soportan diferentes proyectores led de luz cálida, que iluminan el plano de suelo y las fachadas que conforman la plaza. Los soportales se iluminan mediante bañadores led de techo de luz cálida instalados en las pilastras. Bajo los bancos y los alcorques se instalará iluminación mediante tira de leds.

- Jardinería: Se mantienen los ficus y las cinco palmeras existentes. En las jardineras se instala una vegetación con colorido de plantas arbustivas y de temporada.

- Arqueología: Para toda la urbanización se plantea un control arqueológico de los movimientos de tierra previstos durante la ejecución del proyecto.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.9 Expte: 60/22

Asunto: INCORPORACIÓN EN EL CATALOGO GENERAL EDIFICIO DEL CSIC

Emplazamiento: PASEO DE ALMERIA

Localidad: ALMERIA

Interesado: CONSEJERÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.



El Inmueble incluido en el Conjunto Histórico de Almería, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), mediante Decreto 107/1999, de 4 de mayo (BOJA 17/06/1999), se encuentra, a su vez, en el entorno de protección del inmueble Bien de Interés Cultural (BIC) denominado Casino Cultural, actualmente sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con la categoría de Monumento, mediante Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA 04/05/1985).

El edificio se reconoce en el Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea (RAAC), así como en la Base de Datos de Arquitectura Contemporánea de Andalucía, código 40130100. Así mismo, encontramos el inmueble referenciado en numerosas publicaciones técnicas y divulgativas sobre la arquitectura contemporánea en Almería.

Con fecha de 22 de noviembre de 2022 el Foro Ciudad de Almería (FOCAL) presenta solicitud de protección del edificio para "la protección de dicho edificio al menos de forma genérica, con objeto de asegurar la conservación de sus fachadas, volumetría, materiales y elementos compositivos y decorativos." poniendo de manifiesto textualmente como base para su protección:

«Sus valores arquitectónicos e históricos son evidentes, tal como los recoge el "Diccionario Biográfico de Almería" del Instituto de Estudios Almerienses, reconociendo que el edificio es una lección de academicismo moderno, mezcla de la racionalidad y el clasicismo impuesta por Secundino Zuazo en su proyecto de los Nuevos Ministerios de Madrid respecto del cual constituye una alternativa intermedia, permitiendo, dentro de los presupuestos académicos, una estilización formal y una sencillez compositiva.» [...]

Por todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la inscripción del inmueble en el C.G.P.H.A. como bien de Catalogación General, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.10 Expte: 17/22

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE TICES

Emplazamiento: TICES

Localidad: OHANES

Interesado: CONSEJERÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

El Santuario de Nuestra Señora de Consolación es un imponente edificio neoclásico, ejemplo de la arquitectura racionalista. Se sitúa en la pedanía de Tices, localizada en Ohanes, municipio de la provincia de Almería que se integra en la Comarca de la Alpujarra Almeriense, concretamente en la denominada Alta Alpujarra, en el Parque Natural de Sierra Nevada. El edificio se ubica en una loma situada a 1089 metros sobre el nivel del mar, entre la Rambla de Tices y Barranco de la Florida. Para acceder al lugar hay que seguir la carretera AL-3404 que une Canjáyar con Abia por el puerto de Santillana, a cinco kilómetros del centro de Ohanes en dirección norte. El inmueble que ha llegado hasta nuestros días es el resultado de un largo proceso constructivo cuyo origen, muy probablemente, fue la conversión de una rábita medieval islámica en Ermita, tras la conquista cristiana y expulsión de los moriscos de las Alpujarras. A lo largo de su historia ha sido



depositario de una fuerte devoción y culto a la Virgen de Nuestra Señora de Consolación de Tices y con anterioridad a San Marcos, patrón de Ohanes, incluso durante un tiempo se mantuvo una titularidad compartida. Existen referencias a la Ermita en el "Libro de Apeos y Repartimientos de Ohanes", la primera de 1625, en la que aparece con la advocación de San Marcos, y doce años después, en 1632 vuelve a aparecer, esta vez como Ermita de Nuestra Señora de Consolación y San Marcos. A principios del siglo XIX se produce su definitiva configuración y lo hace con el empleo de un lenguaje neoclasicista, entendido como el máximo exponente del ideal político, artístico y moral de la ilustración. El actual edificio comenzó a construirse en agosto del año 1800, durante el arzobispado de Juan Manuel Moscoso y Peralta, sobre la base de la edificación anterior. Los trabajos terminaron en 1804, aunque los de ornamentación continuaron hasta al menos 1811 con la escultura de la Virgen de Consolación de la fachada principal. Es obra del arquitecto Juan Puchol, maestro mayor de obras del Arzobispado. En base a la documentación existente, parece ser que se transformó el edificio de la antigua Ermita para, por un lado, solucionar los problemas de asiento que tenía, y por otro, adoptar un lenguaje formal y arquitectónico adaptado a los cánones de la época. Así se pasa de la planta de cruz latina a la planta centralizada, a espacios racionalmente distribuidos y al predominio del elemento arquitectónico sobre lo ornamental y decorativo.

Los bienes muebles destacables son:

- Escultura de Nuestra Señora de Consolación: imagen titular del Santuario. Es una talla en madera policromada sobre peana que representa la iconografía característica de la Virgen madre, sosteniendo en el brazo izquierdo al Niño y en su derecho la Cruz. El Niño porta el mundo en su manita izquierda y con la derecha bendice. Es obra del imaginero granadino Eduardo Espinosas Cuadros, realizada en 1939 a semejanza de la original que fue quemada durante la Guerra Civil.
- Pilar de Tices: fuente de vaso rectangular, con sencillo frontón en su parte superior, situada frente a la fachada principal del templo. Se encuentra actualmente en desuso. El elemento fundamental lo constituyen dos cabezas antropomorfas con rasgos felinos esculpidas en piedra, de donde salen los caños.

Con la inscripción del santuario de Tices en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, se pretende proteger este Bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores, además de acercar el bien a la ciudadanía, favoreciendo así su conservación. El edificio posee valores de carácter arquitectónico, artístico, histórico, etnológico, paisajístico y técnico que justifican su inscripción en el CGPHA. Atendiendo a los valores etnográficos, son muy destacables sus valores de representatividad, ya que en torno a este Santuario y a su Virgen titular, se realiza una celebración ya consolidada desde antes de 1625, que constituye un importantísimo elemento de cohesión de la comunidad. Se trata de una festividad, con su ritualidad asociada, que se ha ido transmitiendo a lo largo de los años durante siglos, dotando a la comarca en general y a los municipios de Ohanes y Canjáyar en particular, de un fuerte sentimiento de identidad y continuidad.

La delimitación del entorno propuesta incluye seis parcelas completas calificadas como parcelas de suelo rústico. Se ha tenido en cuenta que limitan directamente con la parcela que ocupa el Monumento, en las que cualquier intervención podría afectar tanto visual como de forma física al bien y los espacios públicos que lo rodean.



Por todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Santuario de Nuestra Señora de Consolación de Tices (Almería), de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el vocal don Ginés Valera Escobar para manifestar que en el patio del Convento de la Claras hay un monumento funerario con una gran cruz de mármol con limoneros, cuyo claustro antiguamente estaba comunicado con la plaza vieja. Posteriormente ese patio y esos arcos se cerraron con una cancela de hierro a los que para preservar la intimidad de las monjas de clausura, se adhirieron unas placas opacas de hierro que impiden ver la cruz desde la Plaza Vieja. Después, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica se retiraron unos yugos y flechas de la Cancela. Actualmente la única forma de contemplar la cruz y el patio con limoneros es desde la azotea del centro de interpretación patrimonial. Es por ello, que aprovechando el proyecto de remodelación de la Plaza Vieja que promueve el Excmo. ayuntamiento de Almería, sería ocasión de sugerir que se contacte con la comunidad de religiosas y busquen alguna solución consensuada para que el paseante de la Plaza de la Constitución tenga al menos la posibilidad de contemplar la cruz en el patio de limoneros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:20 horas del día 29 de enero de 2024, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.



Vº Bº PRESIDENTE
José Angel Vélez González

EL SECRETARIO
José Antonio Ibáñez Cortés